RESOLUCIÓN No. 2957 DE 2022

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 715 del 2001, el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), *y*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que examinada la hoja de vida del señor(a) OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 17547049 de Arauca, quien desempeña el cargo de Celador Nocturno código 477 grado 4, en la Institución Educativa San Luis del municipio de Tame, se constató que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 02 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, y al reconocimiento y pago de la respectiva Prima de vacacional, las cuales fueron solicitadas por el funcionario(a) en mención, mediante escrito de fecha 26 de septiembre del 2022.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute y pago a partir de 12 al 30 de diciembre del 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones al señor(a) OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 17547049 de Tame, quien desempeña el cargo de Celador Nocturno Código 477 grado 4 en la Institución Educativa San Luis del municipio de Tame, por los servicios prestados en el periodo comprendido del 02 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022.

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación para la prima vacacional se efectuará en la sección de novedades del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 OCT 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digito:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS DANE N° 181794003151 NIT. N° 834000531-5	CÓDIGO:
Versión 1.0	Fecha:	

T-IESL-010-2022

Tame - Arauca, Septiembre 26 de 2022

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Atn: **Sr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**
Secretaria de Educación Departamental de Arauca (E)
Arauca, Arauca

ASUNTO: Solicitud Vacaciones.

Comedidamente me dirijo a Usted, para informarle que de común acuerdo se solicitan las vacaciones del señor **OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA,** identificado con documento de identidad número 17.547.049 de Tame (Arauca), Celador y la señora **MIREYA MONJE URUEÑA,** identificada con documento de identidad número 51.739.880 de Bogotá (D.C.), Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa San Luis del municipio de Tame Arauca; teniendo en cuenta la siguiente fecha:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRATIVO	CARGO	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
17.547.049	ACEVEDO RIVERA OMAR ANTONIO	CELADOR	30/04/2021 A 30/04/2022	12/12/2022 AL 30/12/2022
51.739.880	MONJE URUEÑA MIREYA	AUX. DE SERVICIOS GENERALES	16/12/2021 A 16/12/2022	12/12/2022 AL 30/12/2022

Agradezco la atención que se digne prestarle a la presente.

Atentamente,

JOHANNA A. AVILA R.
JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ
Rectora IE San Luis

Digitó: María H.